



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO ACADÉMICO

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 030/2008
Extraordinaria**

Fecha: *miércoles, 12/11/2008*
Hora: *8:00 a.m.*
Lugar: *salón de sesiones de consejos,
edificio administrativo*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso.
2. Consideración de modificación de perfiles para los concursos de ingreso de personal académico.
3. Reconsideración de fecha de inicio de estudios doctorales del profesor Yovanni Ruiz.
4. Consideración de contratación de la Psicóloga Fania Castillo en el Programa de Especialización en Orientación Familiar.
5. Consideración de las mallas curriculares de los planes de estudio de las carreras de Ingeniería en Informática, Ingeniería Agronómica e Ingeniería en Producción Animal.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 21, Numeral 17 **RESUELVE:**

1. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las actas veredicto aprobatorias de los trabajos de ascenso de:

- **Edwin Gregory Hernández Díaz**, C.I. 12.230.716; trabajo intitulado *Laboratorio Remoto para Realizar Prácticas de Control de Motores de Corriente Alterna en una Universidad*, presentado para ascender a la categoría de Agregado.
- **Bethy Cecilia Pinto Hidalgo**, C.I. 9.141.216; trabajo intitulado *Hacia una Organización Orientada a la Calidad*, presentado para ascender a la categoría de Asociado.

Asimismo, el Consejo Académico conoció el diferimiento del trabajo de ascenso de:

- **Edgar Jesús Flores Ovalles**, C.I. 9.248.880, trabajo intitulado *Efecto del Riego por Aspersión sobre Tres Tipos de Césped*, presentado para ascender a la categoría de Agregado.

[Firma manuscrita]
Página 1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO ACADÉMICO

Finalmente, el Consejo Académico acordó diferir la consideración del acta veredicto del trabajo de ascenso de:

- **Francia Torres Willes**, C.I. 4.000.178; trabajo intitulado *Aspectos Bioecológicos de Cryptolaemus montrouzieri Mulsant (Coleoptera: Coccinellidae) Depredador de Maconellicocus hirsutus Green (Hemiptera: Pseudococcidae) en Maracay, estado Aragua, Venezuela*, presentado para ascender a la categoría de Asociado.

2. Consideración de modificación de perfiles para los concursos de ingreso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación de perfiles para cargos académicos de la siguiente manera:

DECANATO DE DOCENCIA

Departamento	Núcleo	Área de Conocimiento	Perfil	Categoría
Ingeniería Electrónica.	Instrumentación y Control.	Instrumentación Biomédica. Procesamiento Digital de Señales e Imágenes Médicas.	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electricista o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Computación o Ingeniero Mecánico.	Becario Académico.
Ingeniería Electrónica.	Instrumentación y Control.	Instrumentación Biomédica. Procesamiento Digital de Señales e Imágenes Médicas.	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electricista o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Computación o Ingeniero Mecánico.	Instructor.

3. Reconsideración de fecha de inicio de estudios doctorales del profesor Yovanni Ruiz.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó diferir el punto.

4. Consideración de contratación de la Psicóloga Fania Castillo en el Programa de Especialización en Orientación Familiar.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó negar la solicitud de contratación de la Psicóloga Fania Castillo en el Programa de Especialización en Orientación Familiar.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA


CONSEJO ACADÉMICO

5. Consideración de las mallas curriculares de los planes de estudio de las carreras de Ingeniería en Informática, Ingeniería Agronómica e Ingeniería en Producción Animal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declaró en cuenta de la malla curricular de la carrera de Ingeniería en Producción Animal, con las observaciones realizadas en la presente sesión para su respectiva corrección y posterior elevación a la consideración del Consejo Universitario. En cuanto a consideración de las mallas curriculares de las carreras de Ingeniería en Informática e Ingeniería Agronómica, no hubo materia que tratar.




Dr. Óscar Ali Medina Hernández
Secretario


WZC/mmd